

SCI-165-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

MAE. Silvia Elena Watson Araya, Vicerrectora
Vicerrectoría de Administración

MAE. Roy D'Avanzo Navarro, Director
Departamento Financiero Contable

De: M.A.E. Maritza Agüero González, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 17, del 21 de febrero de 2024.
Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre del
periodo contable 2023

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

***“6 Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.”* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

***“10 Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.”* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 17, del 21 de febrero de 2024

Página 2

2. La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos indica en sus artículos 1° y 94, lo siguiente:

“Artículo 1°-Ámbito de aplicación. La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:

...

d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

...

ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información

Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.”

3. En la Directriz N.º DCN-0012-2021 denominada “PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTRA INFORMACIÓN”, firmada el 14 de diciembre de 2021 por la Dirección General de Contabilidad Nacional”, se indica en el artículo 1°:

“Artículo 1°- Ámbito de aplicación. La presente directriz es de acatamiento obligatorio, para todas las entidades y órganos comprendidos en el artículo 1 de Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, que apliquen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).”

4. Las Normas Contables Generales sustentadas en NICSP, emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, fueron adoptadas por la Institución en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018, como Políticas Contables Generales.
5. Las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 10, del 27 de mayo de 2020, establecen que los Estados Financieros parciales serán aprobados por la Rectoría y conocidos por el Consejo Institucional. Adicionalmente, indican que, corresponde a la Rectoría remitir al Consejo Institucional y a otros entes externos los respectivos Estados Financieros.
6. De conformidad con el oficio MH-DGCN-DIR-OF-1094-2023 del 14 de diciembre de 2023, emitido por el máster Errol Solís Mata, Contador Nacional, director de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, la presentación de los Estados Financieros al cierre del cuarto trimestre 2023 (acumulado de enero a diciembre

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 17, del 21 de febrero de 2024

Página 3

2023), deberá efectuarse, bajo las indicaciones allí contenidas y con fecha máxima al 15 de febrero de 2024.

7. Mediante oficio R-141-2024, fechado 12 de febrero de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc, Rectora, dirigido al máster Errol Solís Mata, Contador Nacional, se oficializó la presentación de los Estados Financieros del cuarto trimestre del periodo contable 2023 de la Institución, a la Dirección General de Contabilidad Nacional.
8. Mediante oficio R-139-2024 fechado 12 de febrero de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remiten los Estados Financieros a diciembre 2023, indicando:

“Para el trámite correspondiente remito los siguientes Estados Financiero [sic] al 31 de diciembre 2023:

- *Estado de Rendimiento Financiero*
- *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
- *Estado de Situación Financiera o Balance General*
- *Balance de Comprobación*
- *Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP*
- *Estado de Situación y Evolución de Bienes*
- *Estado de Flujo de Efectivo*
- *Notas de Estados Contables de los Estados Financieros Período Contable 2023*

Dichos documentos fueron conocidos en la Reunión de Rector y Vicerrectores, Sesión N° 06-2023, Artículo 1, del 9 de febrero 2024.

...”

9. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1050, efectuada el 15 de febrero de 2024, lo siguiente:

“Resultando que:

1. *Mediante oficio R-139-2024, con fecha recibido el 12 de febrero de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, se adjuntan los Estados Financieros del cuarto trimestre 2023, según el siguiente detalle de documentos:*
 - a. *Estado de Rendimiento Financiero*
 - b. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
 - c. *Estado de Situación Financiera o Balance General*
 - d. *Balance de Comprobación*
 - e. *Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP*
 - f. *Estado de Situación y Evolución de Bienes*
 - g. *Estado de Flujo de Efectivo*
 - h. *Notas contables Estados Financieros Período Contable 2023*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 17, del 21 de febrero de 2024

Página 4

Considerando que:

Por la importancia de la información que dichos documentos contienen y en cumplimiento de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, se requiere que el Consejo Institucional conozca los Estados Financieros parciales; en el caso particular, los correspondientes al cuarto trimestre del periodo 2023, mismos que fueron remitidos por la Rectoría a la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el oficio R-141-2024.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a conocer los resultados de los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2023.”

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Políticas Contables Generales, la finalidad de los Estados Financieros es, fundamentalmente, suministrar información acerca de la situación financiera, resultados y flujos de efectivo de la Institución, a efectos de que los usuarios de estos puedan tomar decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas, respecto de los recursos que le han sido confiados a la Institución.
2. Todas las entidades públicas contempladas en la Directriz DCN-0012-2021 están obligadas a presentar ante la Dirección General de Contabilidad Nacional, los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre (acumulado del 2023) con fecha máxima al 15 de febrero del siguiente año, mandato que ha sido atendido por la Rectoría, oportunamente en el periodo 2024.
3. En esta sesión se han expuesto los principales resultados de los Estados Financieros al cierre del cuarto trimestre 2023, lo cual incluye el acumulado de enero a diciembre 2023, así como el avance en la implementación de las NICSP, tomándose nota de las conclusiones siguientes:
 - a. Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción según las tasas de interés en los certificados de depósito a plazo, fondos de inversión y cuentas corrientes.
 - b. Se le realiza la gestión de cobro correspondiente a las cuentas por cobrar.
 - c. La institución se encuentra al día en el pago de sus cuentas, los préstamos se cancelaron periodo 2022.
 - d. Efectivo y equivalentes, así como inversiones en cuentas suman 16,822 millones de colones.
 - e. Los gastos de operación (menos remuneraciones) alcanzaron un 21,94% del gasto total, los gastos de personal representan un 67.31% y en este periodo 2023 tienen un aumento de un 4.30%.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 17, del 21 de febrero de 2024

Página 5

- f. Según se detalla, se continúa trabajando en el análisis de los sistemas de información para cumplir con la metodología de cálculo del deterioro.
 - g. La relación ingreso-gasto muestra que, con los ingresos promedio se hizo frente para cubrir los gastos promedio del periodo.
 - h. En general, la Administración concluye que se observa una posición financiera sana en la Institución al 31 diciembre del 2023.
 - i. El informe de brechas de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) muestra un promedio general de cumplimiento del 97% al 31 de diciembre del 2023, se mantiene el porcentaje de brecha con respecto al periodo anterior, debido a que entre las acciones a realizar implica el análisis de los sistemas de información para cumplir con la metodología de cálculo del deterioro.
4. En cumplimiento de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, procede este Consejo a oficializar el conocimiento de los resultados de los Estados Financieros emitidos para el cuarto trimestre del año 2023.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocidos los siguientes Estados Financieros del cuarto trimestre del periodo 2023, adjuntos al oficio R-139-2024: Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Situación Financiera o Balance General, Balance de Comprobación, Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a Estados Financieros Período Contable 2023.

[Estados Financieros IV-2023](#)

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo.

ACUERDO FIRME

Palabras clave: *Estados – Financieros – trimestre*

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

MAG/cmpm